

## ***Pedro Venegas de Córdoba en Melilla***

Juan Ramón Coroba Peñalver

Marcos Saiz Cobo

Francisco Javier Moya Hernández

Colección: Galeatus – Juego del Legajo 486 de Simancas  
Fecha de Publicación: 24/10/2009  
Número de páginas: 14



El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **HazHistoria S.L.**

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.org](mailto:info@cedcs.org)  
[contacta@archivodelafrontera.com](mailto:contacta@archivodelafrontera.com)



[www.hazhistoria.net](http://www.hazhistoria.net)

## Descripción

### Resumen

Informe de Pedro Venegas desde Melilla sobre asuntos de abastecimientos de la ciudad

### Palabras clave

Defensa de plazas, abastecimientos, navegación, Melilla

### Personajes

Pedro Venegas de Córdoba

## Ficha técnica y cronológica

- **Archivo:** AGS Estado, Legajo 486, doc. 1
- **Localización y fecha:** Melilla, 7 de abril de 1564
- **Autor:** Pedro Venegas de Córdoba
- **Tipo y estado:** Correspondencia
- **Época y zona geográfica:** Moderna - Siglo XVI / Mediterráneo

## **PEDRO VENEGAS DE CÓRDOBA EN MELILLA**

### **INTRODUCCIÓN**

El trabajo de tres valientes mosqueteros, Coroba, Saiz y Moya, se estrelló contra el documento número 1 del legajo 486 de Estado de Simancas y de la ardua pelea salió un guión imperfecto de transcripción que – después de tantas horas de marcha – quisieron dejar para la colección de textos perfectibles al servicio de sus compañeros para seguir jugando. Por ello lo recogemos a continuación, junto con otros ensayos sobre el mismo documento que pueden ir apareciendo – de momento, todos perfectibles – para que lo consulten los jugadores que vengan luego, hasta lograr esa versión lo más correcta posible que estamos buscando.

Es un ensayo de transcripción a palo seco, sin desglose de personajes ni contexto histórico ni bibliografía ni nada más que lo acompañe, pero su esfuerzo merece la pena conservarlo aquí al no haber transcripción de trabajo previa y, sobre todo, para comprobar si puede ayudar, facilitar o animar a otro grupo de estudiantes al abordaje del mismo documento. Ya lo veremos.

### **AVISO PARA ESTUDIANTES INTRÉPIDOS:**

**ESTO ES SÓLO UNA TRANSCRIPCIÓN APROXIMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL, POR LO QUE SERÍA NECESARIO REALIZAR UNA REVISIÓN PALEOGRÁFICA ESTRICTAMENTE CIENTÍFICA.**

## **IMAGEN 000**

1564, 7 de abril, Melilla. Relación de lo que han de guardar los oficiales de la fortaleza de Melilla, a cuyo cargo estuviere la hacienda de su -----

Firma, Pedro Venegas (de Córdoba).

## **IMAGEN 000B**

1. Que las vituallas se (¿hubieran, vieran?) en presencia del pagador y veedor y cualquiera de ellos para que haya razón en los libros.

Y cuando desapareciese algún soldado y otra merced a Málaga para que sea pagado o se diere para los proveedores sean firmadas del general y de todos los oficiales.

2. Que veedor y contador tengan dos libros con formas y los comprueben de siete a siete meses, en los cuales sienten lo de las pagas, servicios y obras de lo que toque a la hacienda de su majestad.
3. Cuanto pudieran concurrir el contador y veedor se haga y cuando no vasta el uno.
4. Este capítulo está bien.

## IMAGEN 1

Por cuanto conviene al servicio de su majestad que se tenga en buena orden en la ¿distribución? de la hacienda, y haya buen cobro en ella, así en los dineros y bastimentos que vienen para pagar el sueldo a la gente de guerra que sirve a su majestad en ésta ciudad y fortaleza de Melilla, como en las municiones y materiales que se traerían para obras y otros reparos donde guardar los (¿oficios-oficiales?), a cuyo cargo estuviere la dicha hacienda de aquí en adelante la orden siguiente sin hacer al contrario hasta que su majestad otra ¿cosa? so pena de incurrir en desgracia.

Que cuando al pagador quedaran fuera en esta plaza, vinieran algunos navíos consignados con bastimentos, municiones o cualquier otro género de hacienda, así para el sueldo como para obras, antes y primero que entrega a los maestros de los navíos los conocimientos del recibo de la tal hacienda como suele traerlos a el contador y veedor para que tomen la razón de ellos y tengan en los libros de su majestad la cuenta de lo que se envía y se pueda dar a su majestad el aviso cierto de ello como lo tienen mandado, y lo mismo hará el dicho pagador de los socorros que se dan en ésta bahía a la gente de a caballo y de a pie.

Primeramente pasaré a Melilla de manera que dicho pagador y contador vean en los libros de su majestad el cargo de las ¿cartas? pagadores su majestad en esta haya otra orden.

Y que el veedor, contador y pagador han de tener manuales para que en ellos se asienten los bastimentos y ropa a cada persona a cuenta de sus sueldos/ y el día que generalmente se darán los bastimentos acordar que para ellos se habían de ajustar en el almacén de bastimentos de su majestad conferirán los manuales y -----.

Para que no haya ni más ni menos en los unos que en los otros, y póngase en éstos manuales los bastimentos de cada género por sí ----- cada día en que se dan y el

precio como cuesta la cabeza puesta en Melilla para que no haya diferencia en los libros de su majestad.

Sino toda claridad y firmeza de lo que recibe cada soldado para el pago de su sueldo, y si cuando hiciesen cuentas con la gente mostrase el pagador alguna cosa cargada en sus libros y manuales al soldado como muestre los manuales del veedor y contador que según firman todos, no se le haga buena ni reciban en cuenta a el pagador si para que lo dado tal cosa mostrare orden particular en el----- del alcalde y capitán que por alguna cosa----- que algún día sucediera.

Y porque en otro día demás de los que se da bastimentos son esas haciendas a la gente a ----- precisare como estados y necesidades tanto a los soldados de a pie como a los escuderos de a caballo, se----- y ¿calzado? Que----- madexuelas para cuerdas de ballesta y dietas para dolientes y otras cosas por menudo que no las toman ni caben menester hasta que les sobreviene de necesidades digo que----- bastara que el veedor y contador enviara una ¿adulla? al pagador o el pagador a ellos en que se digan que es lo que tales ----- soldado pide para que se asiente en el manual con lo de aquel.→

## IMAGEN 2

generó y entonces el pagador lo pueda dar de manera que el tiempo que los manuales se vengam----- se halle en todos los que particularmente se ----- -dado y la tal cédula que buen ha de llamar virrey/oficial a las -----propia persona que pide ¿la coba?

Y para que haya buena orden en dar los bastimentos y se pueda----- la cuenta como se ¿repartiera? Donde sugieran los oficiales----- de lo que se

hubiera dado de cada género de bastimento por los manuales en donde ----- y en cuya parte debido como en tal día se acabó de ----- y que monta tanto para que luego vean si viene la data con el cargo y el pagador pueda ver lo que se falta.

Porque suele haber diferentes precios para una misma cosa por causa de que no siendo acabado lo que trajo un ¿moro? vino otro que trajo de aquello que está por pactar armas subido o a veces a bajo precio conviene que los ----- desde su majestad tengan----- dado cuando lo semejante se lo ofreciere que lo de un precio que se hubiera comenciado a dar se acabe de dar del todo primero, que se comience lo del otro más subido más bajo precio para que cuando lo del primer precio se acabe se pueda saber la ----- y continuar se adelante a gastar lo que fuera del otro precio, guardando en todo la orden que se sacó.

Bastimentos que contiene en sí correcciones naturales que no se pueden ----- y otras cosas que viene -----las cuales porque su majestad así ----- no quiere que se gane con la gente en los bastimentos que les manda traer para dar en pago su sueldo tampoco , luego que----- coja de su hacienda ello sean de cargar a los de su gente lo que----- y porque al tiempo del cargar sobre la costa principal no pueda ----- tan a caballo ¿cuenta? Que no saber algo tener sea ----- que haya en los de los manuales hojas aparte se adentren las tales sobras que ----- y después que el pagador se haya me parece ----- siendo bien que sean para el hospital de esta ciudad las cosas sobras que quedare y que el mayor se le haga cargo de ellas por la ----- que se le sabe los otros cargos, pues ----- - pocas----- sobrar que no se podrán ----- a las personas que llevaron los bastimentos.

Y que el pagador no pueda ¿comenzar, comerciar? Ninguna bota de vino, ni tocino, ni vasija de ----- vinagre, ni quiero de los que tienen ----- sin que se hallen

presentado el veedor y contador para que todos vean y noten en sus manuales por la cantidad de peso o medida que tuvo en la tal cosa por cuenta y razón que sacara de ello, se le de justa ----- que trajese pues que el gasto que haya que dan las ¿corrupciones, correcciones? que tienen todos los bastimentos es a cuenta del sueldo de toda la gente y así se las carga a todos y si el día que se diera generalmente→

### IMAGEN 3

Los de los bastimentos que quedase alguna bota de vino coman ----- vasija de aceite o vinagre o tocino o otra que ----- cosa como estas de que tenga ¿corrupción? Que no quedara acabada del todo, digo que la tal cosa se ----- o pase y la cantidad que tuviere las sientan los----- oficiales pliego aportando el día que quedasen ----- para que cuando se vuelvan a dar y repartir a la alguna de las cosas alguna de ----- cosas ----- de los soldados oficiales que no se le haga buena ni ----- ¿corrupción? Que pudo tener.

Tener cuidados si el pagador y veedor de bastimentos desapareciese que está en condiciones de poderse ----- para dar noticias del alcaide y capitán de su majestad en su veedor y contador, para que luego se junten y den orden como antes que del todo vengan en ¿corrupción? Se gaste y aproveche con ----- que lo que así avisaren de su veedor de bastimentos si se corrompiese se cobrará de la persona que pasare en torno a la distribución de las cosas y no avisando él de sus bastimentos lo pagara de su hacienda de manera que su majestad no ----- perder alguna cosa de las que aquí manda para mis ----- que puedan beneficiar a todos, que cuando se ofreciera algún cargo de navío o cualquier otra cosa que se haya de pagar de la hacienda de su majestad como se ofrece muchas veces haber de coger hombres trabajadores que lo descarguen ----- o que con estas ----- el ----- o otros



bastimentos de una plaza a otra cosa semejante donde haya gasto no pueda el pagador coger ni concertar los tales hombres sin que el veedor y contador entiendan en ello para que haya mayor claridad en el concierto y paga.

Y cuando se ofreciere haber descargado algún navío conviene que se pregone y ponga un ----- en la plaza para que en el comienzo haya ¿baja? Entre los descargadores y se viere quién lo hubiere con menos precios y sueldos pagados.

Concertaré y pagaré por si solo como otras veces se ha solido hacer, declarado que no lo sea recibido en cuanto ----- del cargo del tal gasto que se hubiera ----- que cuando se le ofreciere haber de pagar.

El de pagador alguna cosa por libranza articular del alcaide y capitán de algunas cosas -- ----- como es costumbre pagar se los de los descargados de navíos y otros trabajos que se paguen de la hacienda de su majestad y ----- los pagadores librarse de su libranza y la paga de ella no hacerla en presencia con ----- del veedor y contador declaro de aquí en adelante no lo pueda saber así sino que →

## **IMAGEN 4**

Si la tal libranza la viniere de pagar en dinero o bastimento como se suele por falta de ----- se pague a la parte que lo viniere de haber en presencia de veedor y contador, y ellos vean si se ha de pagar, y de cuáles por falta de dinero y ¿formen? En la banca tales cobradores de ella como sin su presencia se pagó a la tal persona ----- contenidas en la libranza.

Porque la gente de guerra no está demasiado empeñada y por cuando se avisa en esta plaza que haber dado mas socorro a algunas ----- de lo que ganaran de sueldo y empeñarlas a ----- ya sea a los moros de confiados de poder verse desempeñados, tenerse a ¿precio? De lo que aquí adelante que el pagador aunque el veedor o contador se lo ----- en las cédulas, como otras ¿estadio? Aunque el alcaide y capitán se lo ordene sin -----, amí Pedero de Venegas de ----- que lo soy ahora sino fuere con orden mía artucular en ----- no pueda dar a persona alguna más cantidades de lo ¿vallare? De acuerdo de sueldo hasta aquel día salvo que se permite que cuando viniere de para alguna gente de a cuales los de a pie----- ----- pues los tales socorrose cargan de los pagadores, pueda darse a la gente si fuere escudero ducado y medio cada mes de más de la ración de trigo para su persona y de ----- para su caballo.

Ysi fuera de a pie, un ducado cada mes para su sustento y ni otra cosa hasta tan que pague lo que así recibió de socorro y ----- desde aquí en adelante con las tales, la orden que está y su alcaide y capitán como está hubiere para así propio a para otras personas tomar más bastimentos de lo que le toca haber de sueldos.

El pagador cobre la orden como está escrito y la guarde para su descargo, porque de otra manera desde ahora declaro, que sea a su ----- y cargo al de su majestad lo que así hiciere y que no se le da cargo de ello como de cosa dada fuera de orden.

Por cuando el pagador de esta plaza ----- dar algunas libranzas para el proveedor de su magestad a Málaga que para/por pague dineros a personas de sueldo que han ganado aquí, y también de lo que han ganado al trabajo de otro -----/obras? Y van las cuáles libranzas con solo su forma y no del alcaide y capitán, su veedor y contador, no queda en ----- la ciudad ni razón ninguna de ellas y ----- proveedor a hecho pagarés algunos de las que de aquí adelante ellos pagador no puedan las tales libranzas sin que ----- el contador de su magestad y vayan

firmadas del alcaide y capitán y refrenda ----- del veedor y tan buen del pagador esto basta que su majestad mande otra cosa que esta----- conviene a su ¿señor.?

## IMAGEN 5

Y así mismo el pagador de obras a de guardar esta orden que todo lo que rescibiere en dineros o en bastimentos para dar a cuenta de su sueldo a los maestros, canteros y gastadores que trabajan en las obras que todo lo reciba con la propia realidad del veedor y contador para que asentara en los manuales de la contaduría para que así tenga ¿Cuándo? se deba a su cuenta de obras puedan cargar su cantidad ¿gusta? A cada uno en los libros de la misma manera que a la gente de guerra a la manera que en las cuentas se venga a afirmar en los manuales y libros del veedor, contador y pagador, y se hagan que aunque tal y pagas de los ----- de obras ¿presencia? de todos los oficiales como se hace en las gentes de guerra, y si el pagador lo diera o lo hiciera de otra manera su cargo y no lo reciba en cuenta.

Por cuando el gasto que saberlo \_\_\_\_\_ que hay en las \_\_\_\_\_ obras, así maestros canteros como gastadores del sustento ordinario que \_\_\_\_\_ de algunos años a esta parte y al presente de los dineros que están consignados para el sueldo de la gente de guerra por la falta de no haberse proveído dineros para pagar las obras y los \_\_\_\_\_ tiene grandes pagos y paga \_\_\_\_\_ por entero del bastimento del sueldo \_\_\_\_\_ falta a la gente de guerra, basta que se entretenga con honesto donde \_\_\_\_\_ basta que su majestad cuando promete sus pagos y cumple que haya tasa en lo que se le diere cada mes y así dinero que solo el pagador no pueda que a cada maestro y cantero mas de

doce ducados cada mes de mas de la ración del trigo al gastador que \_\_\_\_\_ y que si les diera laguna cosa de más, que no sea recibida ni pasada en cuenta, sino fuera que lo viniera dado con orden particular. En \_\_\_\_\_ del alcalde y capitán, la cual guardia para su descargo. Pero aunque lo de con la otra orden sea como es con \_\_\_\_\_ y contador para que la sienten a su manera \_\_\_\_\_

Y tenga el pagador no pueda vender ningún genero de cosas de cuantas tiene o tuviera a su cargo así de bastimentos como materiales así para reparos como para obras sino fuera con orden particular del alcalde y capitán. \_\_\_\_\_ del veedor y contador pues que no se de vender ninguna mi cumple? A la señoría de su majestad y ten que del sueldo que gana el \_\_\_\_\_ pagador de lo que recibe de bastimentas a cuenta de él.

## IMAGEN 6

Y así mismo el pagador de obras a de guardar esta orden que todo lo que recibiere en dinero, o son en bastimentos para dar cuenta de su sueldo o los maestros y canteros y gastadores que trabajan en \_\_\_\_\_ contador para que quede asentada en los manuales de contaduría para que a su \_\_\_\_\_ cuando \_\_\_\_\_ su cuenta de obras puedan cargar su cantidad justa a cada uno. En los libros de la misma manera que a la gente de guerra de manera que en las cuentas se venga a conformar. En los manuales y libro de veedor, contador y pagador y se bagan?? Que \_\_\_\_\_ y pagas de los \_\_\_\_\_ de obras con presencia de todos los \_\_\_\_\_

En las de gente de guerra y su \_\_\_\_\_

El pagador lo diere o viere de otra manera sea a su cargo y no se la reciba en cuenta.

Y por lo tanto el gasto que hagan lo \_\_\_\_\_ - que hay en las \_\_\_\_\_ obras así maestros y canteros como gastadores del sustento ordinario que se le da da alguno a esta parte y al presente es de los dineros que están consignados para el sueldo de la gente de guerra por falta de no haberle prometido dineros para pagar las obras y los \_\_\_\_\_ tienes grandes pagas y paga \_\_\_\_\_ entero del basti-- ¿? Del sueldo \_\_\_\_\_ falta a la gente de guerra basta que \_\_\_\_\_ tenga conformarse? \_\_\_\_\_ basta que su magestad donde promete su pagar, cumple que el \_\_\_\_\_ pagador no pueda dar \_\_\_\_\_ maestro o cantero mas de \_\_\_\_\_ ducados cada mes demás de la ración del trigo y al gastador que \_\_\_ -- y que si le diere alguna cosa de más que lo le sea recibida ni pasa de en cuenta sino fuera que lo haya dado con orden particular en \_\_\_\_\_ del alcaide y capitán, la cual guardara por su descargo, pero aunque lo de la \_\_\_\_\_, orden sea como esta y con intervención del veedor y contador para que las afrenten en sus manuales.

Y ten que el pagador no pueda vender ningún género de cosas de cuantas tiene o tuviere a su cargo así de bastimentos como de materiales así para reparar como para obras sino fuere con orden particular del alcaide y capitán \_\_\_\_\_ del veedor y contador \_\_\_\_\_ que no se de ni vender ninguna ni cumple a la señoría de su majestad y al contador tenga pliego de cuenta particular del sueldo que gana el \_\_\_\_\_ pagador y del que recibe de bastimentas a cuenta de él.

## IMAGEN 7

Como se todo lo que recibe el alcalde y capitán y veedor y todo lo de más o fiarles que de otra manera no se podría tener cuenta justa en las correcciones \_\_\_\_\_ para si de las cosas que las tienes sin medida

Esto me parece que a lo que cumple a la señoría de su majestad y así por la forma que tenga suya, ordeno a los \_\_\_\_\_ o fiarles que se cumpla y guarde bastimento que se entienda suyo otra voluntad de su majestad y me mande otra cosa en contrario y esta ordeno otra dado la sea de tener y guardar en contaduría y la tenga el \_\_\_\_\_ -- pagador como compras de los \_\_\_\_\_ pagar \_\_\_\_\_ -- y doy al contador y pagador y no al veedor porque \_\_\_\_\_ no lo hay Melilla \_\_\_\_\_ del mes de abril 1564

PEDRO VENEGAS

En Melilla, siete del mes de abril 1564 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ - capitán general ha y en otra fin que esta  
contador de su majestad a y a fin al \_\_\_\_\_ - de su majestad  
\_\_\_\_\_ (esto último  
incomprensible!!!)